

Acuerdo de Concejo N° 003-029-2022

La Punta, 22 de noviembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 192-2022/MDLP/OGA/UTI emitido por la Unidad de Tecnología de la Información; el Informe N° 172-2022/MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 1694-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 194-2022/MDLP/OGA/UTI emitido por la Unidad de Tecnología de la Información; el Proveído N° 1735-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 187-2022-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Memorando N° 695-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

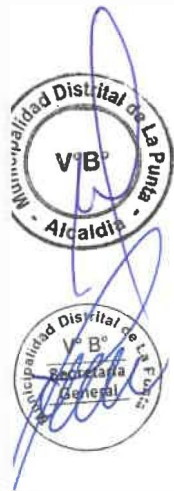
Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-013-2022 de fecha 30 mayo de 2022, autorizan al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, que tiene como objetivo la instalación de una torre ventada de aproximadamente 20 metros de altura, la cual soportará una caja metálica de 0.40 X 0.40 metros, con la finalidad de retransmitir las señales de las cámaras de vigilancia del distrito de La Punta y al Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 192-2022/MDLP/OGA/UTI de fecha 19 de setiembre de 2022, la Unidad de Tecnología de la Información, informa que la torre alberga 5 radioenlaces y está ubicada en la Villa Naval, sin embargo con frecuencia genera problemas de señal, razón por el cual se opta por la reubicación de las mismas;

Que, mediante el Informe N° 172-2022/MDLP/GSCDCPM de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite el cuadro sobre la situación actual de las cámaras del distrito al 20 de setiembre del 2022;

Que, mediante el Informe N° 194-2022/MDLP/OGA/UTI de fecha 27 de setiembre de 2022, la Unidad de Tecnología de la Información informa sobre el estado situacional de las cámaras, mencionando que se ha realizado el desmontaje de la Torre de Comunicación, ubicada en la



Villa naval. Actualmente los radioenlaces ya están reubicados en la torre de la Sede de Palacio Municipal y en la torre de Serenazgo;

Que, mediante el Informe N° 187-2022-MDLP/GSC de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad recomienda la desestimación del convenio entre la Villa Naval y la Municipalidad Distrital de La Punta, considerando que se firmó un convenio de colaboración institucional entre la Municipalidad y bienestar de la Marina de Guerra del Perú, en la cual se quedó en colocar contenedores, los mismo que a la fecha no llegaron;

Que, mediante el Memorando N° 695-2022-MDLP/GM de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 187-2022-MDLP/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 001-013-2022 mediante el cual se aprobó autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, que tuvo como objetivo la instalación de una torre ventada de aproximadamente 20 metros de altura, la cual soportará una caja metálica de 0.40 X 0.40 metros, con la finalidad de retransmitir las señales de las cámaras de vigilancia del distrito de La Punta y al Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE